



AUTO DE SUSTANCIACION No. 099

Popayán, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ENRIQUE PIZARRO DE LA HOZ – 3.764.445
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SKANDIA PENSIONES Y
CESANTIAS.
RAD: 19001310500220210026900

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS, a través del cual está proponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó el llamamiento en garantía a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en el asunto de la referencia, el Despacho procederá a correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER** traslado a la parte demandante del Recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por la Doctora GABRIELA RESTREPO CAICEDO, apoderada judicial de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS, parte demandada en este asunto, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **044** FIJADO HOY, **25 DE MARZO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario